RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN PENSIONES DE ANTIOQUIA

El GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991, la Ordenanza Departamental No. 43 del 28 de diciembre de 2022, la Ordenanza 42 del 16 de septiembre de 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que PENSIONES DE ANTIOQUIA es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, la gestión del pasivo pensional y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y beneficios sociales de los pensionados a cargo del Departamento de Antioquia.

2. Conforme a la Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.

3. Según Ordenanza No. 55 del 5 de diciembre de 2025, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Antioquia, estableció el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2026, del cual hace parte como Establecimiento Público PENSIONES DE ANTIOQUIA, se aprobó para PENSIONES DE ANTIOQUIA un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS. ($165.001.708.000), para la vigencia fiscal 2026.

4. Por medio del Acuerdo No. 2025040006 del 18 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de PENSIONES DE ANTIOQUIA para la vigencia Fiscal de 2026.

5. Por medio del Acuerdo No. 2025040007 del 18 de diciembre de 2025 la Junta Directiva adoptó el Plan Anual de Caja – PAC del año 2026.

6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales pueden celebrarse con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida, sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes.

7. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, esta deberá justificarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

8. Que PENSIONES DE ANTIOQUIA en el marco del Contrato Interadministrativo No. 25IA173H2741 suscrito con el Departamento de Antioquia, debe adelantar acciones orientadas a garantizar una atención oportuna, eficientes y de calidad a los pensionados y usuarios del sistema, como parte esencial del cumplimiento de sus funciones misionales.

9. Que la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA requiere apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades relacionadas con la atención al usuario, recepción y orientación de solicitudes, apoyo en trámites administrativos y fortalecimiento de los canales de servicio al ciudadano.

10. Que de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad, se estableció la necesidad de contratar a una persona con experiencia en atención al usuario y apoyo administrativo, perfil que cumple la señora MARÍA CAMILA MÚNERA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.001.011.537.

11. En el Plan de Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, quedó incluido el presente contrato.

12. En atención al objeto de la contratación, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 a la señora MARÍA CAMILA MÚNERA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.001.011.537.

13. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto derivado de la presente contratación, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

14. La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

15. El supervisor asignado para la vigilancia y seguimiento del presente proceso contractual, será el que determine la Gerencia de PENSIONES DE ANTIOQUIA, quien será como supervisor del contrato al servidor público que para tal efecto designe la Gerencia de Pensiones de Antioquia, quien será responsable de la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Que en el presente proceso se ha dado aplicación estricta a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL USUARIO Y LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con señora **MARÍA CAMILA MÚNERA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.001.011.537**, por ser una persona idónea y con el cumplimiento de los requisitos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00) incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA y con un plazo de ejecución conforme a lo definido en los estudios previos.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como supervisor del contrato al Profesional Universitario **JUAN CARLOS RIVERA** adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA, quien será responsable de la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo y de los documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente

Proyectó: Ana Milena Ortega Osorio	
Cargo: Director Jurídico (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	